



COMISIÓN EUROPEA

SECRETARÍA GENERAL

REPR. PERM. ESPAÑA U.E. BRUSELAS ENTRADA
Fecha 11. 03. 2011
A14 - 28303

Bruselas, 11.3.2011
SG-Greffe(2011) D/ 3789

REPRESENTACIÓN PERMANENTE
DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN
EUROPEA
Boulevard du Régent, 52-54
1000 BRUXELLES

Asunto: NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 297 DEL TFUE

La Secretaría General le ruega tenga a bien transmitir al Ministro de Asuntos Exteriores la Decisión adjunta.

<input type="checkbox"/> EMB	<input type="checkbox"/> OMB	<input type="checkbox"/> PESCA	<input checked="" type="checkbox"/> TRTEL
<input type="checkbox"/> GEMB	<input type="checkbox"/> CJUR	<input checked="" type="checkbox"/> ASOC	<input type="checkbox"/> INV
<input type="checkbox"/> AMPL	<input type="checkbox"/> EDCU	<input type="checkbox"/> COMER	<input type="checkbox"/> BIENS
<input type="checkbox"/> RPA	<input type="checkbox"/> INT	<input checked="" type="checkbox"/> HAC	<input type="checkbox"/> ECAD
<input type="checkbox"/> GRPA	<input type="checkbox"/> ALA	<input type="checkbox"/> ECON	<input type="checkbox"/> JUST
<input type="checkbox"/> EUEST	<input type="checkbox"/> BALCA	<input checked="" type="checkbox"/> IND	<input type="checkbox"/> PESC
<input type="checkbox"/> CINS	<input type="checkbox"/> ADUAN	<input checked="" type="checkbox"/> MIMAM	<input type="checkbox"/> PSD
<input type="checkbox"/> ACPDEV	<input type="checkbox"/> AGRI	<input type="checkbox"/> SANCO	<input type="checkbox"/> COTEL
<input checked="" type="checkbox"/> CCAA	<input type="checkbox"/> MAP	<input type="checkbox"/> CANAPIIS	<input checked="" type="checkbox"/> CTAE

Por la Secretaria General,

Karl VON KEMPIS

p.d. : C(2011) 1285 final

ES







COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 10.3.2011
C(2011) 1285 final

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 10.3.2011

por la que se modifica la Decisión C(2007)6315 por la que se adopta en el marco del objetivo de convergencia, el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-la-Mancha, Extremadura y Galicia, y del Fondo de Cohesión en todo el territorio, para España

CCI: 2007 ES 16 1 PO 009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 10.3.2011

por la que se modifica la Decisión C(2007)6315 por la que se adopta en el marco del objetivo de convergencia, el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-la-Mancha, Extremadura y Galicia, y del Fondo de Cohesión en todo el territorio, para España

CCI: 2007 ES 16 1 PO 009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999¹, y, en particular, su artículo 33, apartado 2.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de noviembre de 2010, España presentó a la Comisión, a través del sistema informático para el intercambio de datos con la Comisión, una solicitud de revisión del el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del objetivo de convergencia, para las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-la-Mancha, Extremadura y Galicia, y del Fondo de Cohesión en todo el territorio, para España, adoptado por medio de la Decisión C(2007)6315 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2007, modificada por última vez por la Decisión C(2010)3264.
- (2) La revisión propuesta del Programa Operativo está justificada en función de la evaluación a que se refiere el artículo 48, apartado 3 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, que recomienda una ligera transferencia de fondos del eje prioritario nº 5 "Asistencia Técnica - Fondo de Cohesión" hacia el eje prioritario nº 2 "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo de Cohesión".
- (3) De conformidad con el artículo 48, apartado 3, del reglamento (CE) nº 1083/2006, se ha llevado a cabo una evaluación vinculada con el seguimiento del programa operativo y los resultados se han remitido al Comité de seguimiento del programa operativo y a la Comisión el 14 de mayo de 2010.

¹ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

- (4) Con arreglo a la letra g) del artículo 65 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, el Comité de seguimiento consideró y aprobó la propuesta para modificar el contenido de la Decisión C(2007)6315, en su reunión de 1 de junio de 2010.
- (5) Procede, pues modificar la Decisión C(2007)6315 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2007)6315 quedará modificada como sigue:

- (1) En el artículo 3, apartado 3, el texto se sustituye por lo siguiente:

"3. En el marco del programa operativo contemplado en el apartado 1, el importe máximo de ayuda y el porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario quedan establecidos en los párrafos segundo a sexto del presente apartado.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario 1 "Transportes (RTE-T - Fondo de Cohesión" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del Fondo de Cohesión para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 1.636.713.452 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario 2 "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo de Cohesión" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del Fondo de Cohesión para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 1.889.904.072 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario 3 "Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Protección de Riesgos - FEDER" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 168.230.000 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario 4 "Transportes (RTE-T) y Energía - FEDER" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 1.188.721.334 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario 5 "Asistencia Técnica - Fondo de Cohesión" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del Fondo de Cohesión para dicho eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 16.595.484 EUR."

- (2) El Anexo I se sustituye por el texto indicado en el anexo I de la presente Decisión.
- (3) El Anexo II se sustituye por el texto indicado en el anexo II de la presente Decisión.
- (4) El Anexo III se sustituye por el texto del anexo III de la presente decisión

Artículo 2

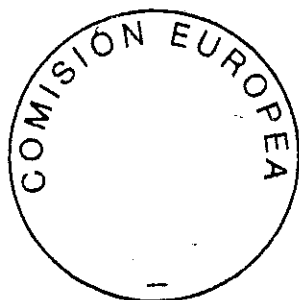
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 56, apartado 3, del Reglamento (Ce) n) 1083/2006, los nuevos gastos resultantes de las modificaciones contempladas en el artículo 1 de la presente Decisión podrán ser objeto de subvención a partir del 15 de noviembre de 2010.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 10.3.2011.

Por la Comisión
Johannes HAHN
Miembro de la Comisión



ANEXO I

" ANEXO I

Programa operativo modificado"

ANEXO II

"ANEXO II

Lista indicativa de grandes proyectos

Eje 1:

- Nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid- Castilla la Mancha- Comunidad Valenciana- Región de Murcia. 2ª Fase.
- Línea de Alta Velocidad Vitoria- Bilbao- San Sebastián: Tramo Vitoria-Bilbao (Plataforma).
- Línea de Alta Velocidad Madrid – Asturias. Variante de Pajares. Suministro de materiales y montaje de vía e instalaciones del tramo Túneles de Pajares – Pola de Lena y Plataforma de los subtramos La Robla – Túneles de Pajares y Túneles de Pajares – Sotiello – Campomanes – Pola de Lena.
- Línea de Alta Velocidad Valladolid- Burgos- Vitoria: Plataforma, Vía e Instalaciones.
- Línea de Alta Velocidad Madrid- Segovia- Valladolid: Plataforma, Vía e Instalaciones. 2ª Fase.
- Línea de Alta Velocidad de acceso a Galicia: Tramo Ourense-Santiago de Compostela (Plataforma).
- Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langosteira: 2ª Fase.
- Ampliación de terminales de mercancía general en el Puerto de Vigo: desarrollos en Guixar y Bouzas.
- Puerto de Granadilla. Obras de abrigo.
- Ampliación Norte del Puerto de Valencia.
- Nuevo dique y dársena de la Esfinge en el Puerto de Las Palmas.

Eje 2:

- Eliminación de la contaminación química del Embalse de Flix (Tarragona): 1ª Fase.
- Red Sur-Este de reutilización de las aguas residuales de Madrid (Actuaciones 1, 6 y 7)
- Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Gijón Este.
- Sistema de suministro de agua desde el embalse del Cenajo a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- Red de Abastecimiento en Alta desde el embalse de la Llosa del Cavall.

- Ampliación de la EDAR de Burgos.
- EDAR de Soria.
- Ampliación de la EDAR de Segovia
- Abastecimiento desde el canal de Segarra-Garrigues (Lleida).
- Actuaciones de mejora de la capacidad en la red de saneamiento en la cuenca del Abroñigal.
- Colector excedentes de lluvia en la Subcuenca de los Pinos

Eje 3:

- Saneamiento de Vigo.
- Ampliación y mejora de la EDAR de Villapérez.
- Mejora del abastecimiento al municipio de Ocaña y sus zonas de influencia.

Eje 4:

- Línea de Alta Velocidad Almería-Región de Murcia.
- Línea de Alta Velocidad Antequera-Granada.
- Línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Cáceres-Mérida-Badajoz: Tramo Navalmoral de la Mata-Cáceres-Mérida-Badajoz (Plataforma)."

